



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 461 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 11 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 062-2019-GM/MPCV de fecha 11 de Diciembre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, por el cual informa al Titular de la entidad, que se debe formalizar la designación del funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, y designación del Grupo de Trabajo Operativo del Sistema del SCI de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar en el Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia alguna;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, el mismo que vence el 30 de junio 2020, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado, regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; así como establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, conforme al sub numeral 6.5.1 de la acotada Directiva, es responsable de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones, el Titular de la entidad, como máxima autoridad jerárquica institucional;

Que, así mismo el sub numeral 6.5.2, dispone que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Gerente Municipal es quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI; teniendo las siguientes funciones: **i)** Dirigir y supervisar la implementación del SCI. **ii)** Coordinar con otros Órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva. **iii)** Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. **iv)** Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, las entidades del Estado que se encuentran bajo los alcances de la presente Directiva, deben implementar su SCI, conforme al plazo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, el cual vence el 30 de junio 2020;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

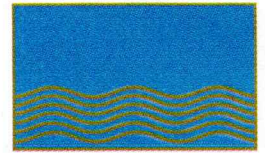
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imaenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, el sub numeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la Directiva en mención define a los otros Órganos o unidades orgánicas que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno, quienes, por competencia y funciones, participan en su implementación, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, señalando como una de sus funciones, la de coordinar con el Órgano o Unidad responsable de la Implementación del SCI;

Que, mediante documento de Visto se sustenta además la conformación de un Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del SCI de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, bajo la dirección y supervisión del Gerente Municipal, en su calidad de Órgano Responsable de la Implementación del SCI;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal, Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, de conformidad a la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el cual estará integrado por un (1) representante de las siguientes Gerencias:

- *Gerencia Municipal, quien lo presidirá
- *Gerencia de Presupuesto, Planificación y OPI, Secretario Técnico.
- *Gerencia de Administración y Finanzas
- *Gerencia de Asesoría Jurídica
- *Sub Gerencia de Recursos Humanos

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el referido Equipo de Trabajo Operativo dependerá de la Gerencia Municipal y ejercerá sus funciones bajo la supervisión y dirección de esta, en su calidad de Órgano responsable de la Implementación del SCI; debiéndose reunir como mínimo, una (1) vez al mes, lo cual quedará registrado en Acta de Reunión.

ARTICULO CUARTO: APROBAR con Eficacia Anticipada al 12 de Setiembre del 2019, correspondiente a la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/o Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias señaladas en el Artículo Segundo de la presente Resolución y su Publicación a través de la Sub Gerencia de Estadística e Informática.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imaenmpcv@gmail.com